

Ipiales, 9 de septiembre de 2022.

Señor.
LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal.

Referencia. - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

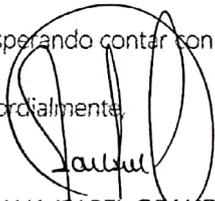
DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a una reunión extraordinaria, programada para el día 16 de septiembre de 2022, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (08:00 am).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente:

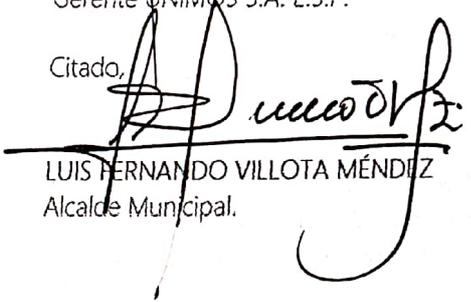
1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto: Autorización a la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. para comprometer vigencias futuras con destino al cumplimiento de la facilidad de pago otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -MINTIC, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 204-2022.
4. Deliberación y votación

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de usted.

Cordialmente,


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Citado,


LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal.

Página 1 de 9

Ipiales, 9 de septiembre de 2022.

Señor:

JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.

Gerente Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.

Señor:

LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.

Gerente Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI.

Señor:

JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.

Director Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales - ORDEPI

Señor:

FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALA.

Director Instituto de Desarrollo Social- IDES.

Referencia. - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a una reunión extraordinaria, programada para el día 16 de septiembre de 2022, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (08:00 am).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente:

1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto: Autorización a la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. para comprometer vigencias futuras con destino al cumplimiento de la facilidad de pago otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -MINTIC, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 204-2022.
4. Deliberación y votación

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de usted.

Cordialmente,



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO

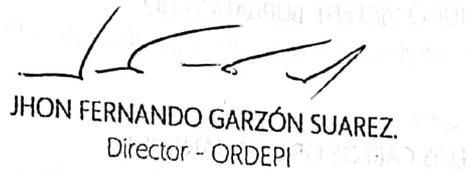
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



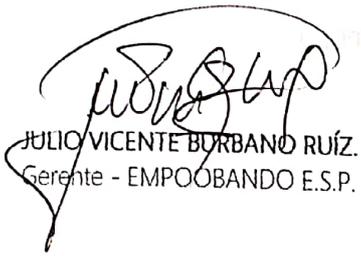
Firmas de citación:



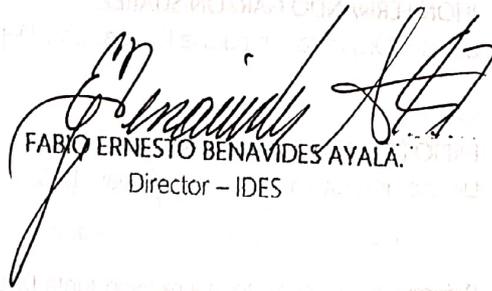
LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.
Gerente – ISERVI E.S.P.



JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.
Director - ORDEPI



JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.
Gerente - EMPOOBANDO E.S.P.



FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALÁ.
Director – IDES

Esc. San Sebastián

Página 3 de 9



Acta No. 008 de 2022
(16 de septiembre)

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
Fecha: 16 de septiembre de 2.022.
Hora: 08:00 am.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Tomó la palabra la Srta. Secretaria quien dio la bienvenida a los asistentes y procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de *quórum*.
2. Exposición y aprobación del orden del día.
3. Exposición del asunto a tratar: Autorización a la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. para comprometer vigencias futuras con destino al cumplimiento de la facilidad de pago otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MINTIC, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 204-2022.
4. Deliberación y Votación.

1. Llamado a lista y verificación del *quórum*.

Efectuado el llamado a lista por parte de la Srta. Secretaria, contestaron los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva, existiendo *quórum* reglamentario con capacidad deliberatoria y decisoria; por lo que se continuó con el desarrollo de la reunión.

2. Exposición y aprobación del orden del día.

Puesto en consideración el orden del día a los asistentes por parte del Señor presidente, este fue aprobado por todos los integrantes.

3. Exposición del asunto.

Autorización a la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. para comprometer vigencias futuras con destino al cumplimiento de la facilidad de pago otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -MINTIC, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 204-2022.

El señor Alcalde otorgó el uso de la palabra a la Señora Gerente DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, quien informó que la Consultora SERTIC SAS mediante radicado 191013699 del 20 de marzo de 2019 remitió al entonces Ministerio de Comunicaciones informe de presuntos hallazgos por incumplimientos a reportes que para los años 2018 y 2019 debió rendir el proveedor UNIMOS S.A. E.S.P.

EL 31 de marzo de 2020, se dio inicio a la Investigación Administrativa No. 3065-2020, en contra de esta Entidad, trámite del cual, mediante Resolución 778 del 8 de abril de 2021, la Dirección de



Vigilancia, Inspección y Control del MINTIC, impuso a este PRST, a título de sanción, una multa equivalente a 22.2 SMMLV, por no reporte del Formato 5.1 – 2017; no reporte del Formato 4.3 para los periodos 1-T, 2-T y 3-T del año 2018; no reporte del Formato 4.4. para los periodos 1-T, 2-T y 3-T del año 2018; y no remisión al Centro de Atención a Emergencias -CAE la identificación y localización de terminales fijos a través de los cuales se realizaron llamadas al número único de emergencias para el año 2019.

Tras interponer los correspondientes recursos de ley, el 22 de abril de 2022, mediante Resolución 01315, el MINTIC resolvió modificar la sanción impuesta en sede de primera instancia y la estableció en 17.87 SMMLV.

Frente a lo anterior, el día 17 de mayo de 2022 UNIMOS S.A. E.S.P. dirigió al GIT de Cobro Coactivo del MINTIC solicitud de celebración de acuerdo de pago, la cual fue concedida solo hasta el 15 de septiembre del año corrido, mediante Resolución 1740 de 2022.

Por lo dicho y, siendo que las fechas de pago establecidas en el mencionado acto administrativo se extenderían hasta el día 15 de marzo de 2023, se hace necesario solicitar autorización a la Junta Directiva de UNIMOS para comprometer vigencias futuras destinadas al cumplimiento de dicho acuerdo.

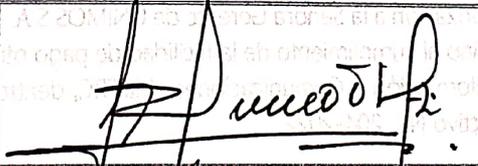
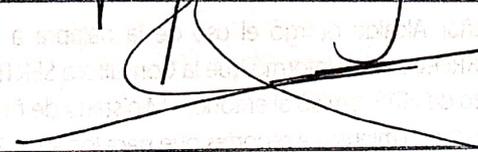
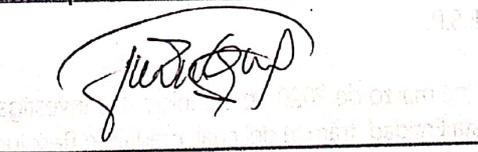
4. Votación.

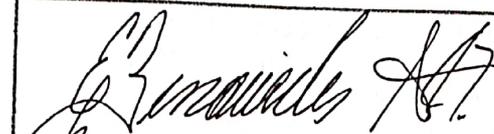
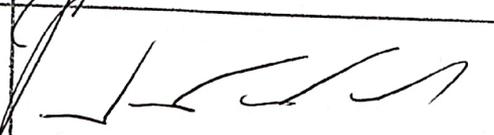
Una vez terminada la exposición, el Señor presidente puso a consideración de los integrantes de la Junta Directiva la decisión de autorizar a la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. para comprometer vigencias futuras con destino al cumplimiento de la facilidad de pago otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -MINTIC, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 204-2022.

Escuchados los argumentos esbozados por la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. y verificados los actos administrativos expedidos por el MINTIC, los miembros de la Junta Directiva deciden por unanimidad autorizar la petición elevada por la Señora Gerente.

Agotado todo el orden del día y sin pronunciamientos adicionales, el señor Alcalde propone un receso de 30 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

Siendo las 09:30 am se da lectura a la misma la cual es aprobada y suscrita por todos los integrantes.

<p>LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ Alcalde Municipal de Ipiales (N) Presidente de la Junta Directiva</p>	
<p>LUIS CARLOS ORTEGA SANCHEZ Instituto de Servicios Varios de Ipiales –ISERVI</p>	
<p>JULIO VICENTE BURBANO RUIZ. Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.</p>	

FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALA Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES	
JHON FERNANDO GARZON SUAREZ Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales- ORDEPI	

Decisión No. 008 de 2022
(16 de septiembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GERENTE DE UNIMOS S.A. E.S.P. PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO OTORGADA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -MINTIC MEDIANTE RESOLUCIÓN 1740 DE 2022, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 204-2022.

La Junta Directiva de la la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias, protocolizada mediante Escritura Pública No. 3264 del 16 de agosto de 2022, ante la Notaria Primera del Circulo de Ipiales y,

CONSIDERANDO:

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una Entidad de servicios públicos estatales, de nivel municipal, proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión 02 de 2019, UNIMOS S.A. E.S.P. tiene en su objeto social la organización, operación, prestación, provisión, explotación de redes, actividades y en general servicios de telecomunicaciones.
3. Que, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, dispuso que cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán: "Contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y con la autorización de vigencias futuras, si es del caso, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, para la realización de acuerdos de pago con otras entidades del sector público."
4. Que, mediante Decisión 010 del 31 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. aprobó el Presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
5. Que, el artículo vigésimo cuarto, del Título VII, del precitado acto administrativo, se encargó de regular lo concerniente al trámite de vigencias futuras, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. En la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales, UNIMOS S.A. E.S.P. las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Junta Directiva, a iniciativa del Gerente. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

1. Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que sea autorizada.
2. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtener el concepto previo favorable de las Secretaria de Planeación Municipal.

3. La autorización no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos donde se declare su importancia estratégica por parte de la junta directiva*.
6. Que, el 31 de marzo de 2020, se dio inicio a la Investigación Administrativa No. 3065-2020, en contra de esta Entidad, trámite del cual mediante Resolución 778 del 8 de abril de 2021, la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del MINTIC, impuso a este PRST, a título de sanción, una multa equivalente a 22.2 SMMLV, por no reporte del Formato 5.1 – 2017; no reporte del Formato 4.3 para los periodos 1-T, 2-T y 3-T del año 2018; no reporte del Formato 4.4 para los periodos 1-T, 2-T y 3-T del año 2018; y no remisión al Centro de Atención a Emergencias -CAE la identificación y localización de terminales fijos a través de los cuales se realizaron llamadas al número único de emergencias para el año 2019.
7. Que, la Oficina Asesora Jurídica interpuso dentro de los términos legales los correspondientes recursos de ley, a raíz de lo cual, para el 22 de abril de 2022, el MINTIC mediante Resolución 01315, resolvió modificar la sanción impuesta en sede de primera instancia estableciéndola en 17.87 SMMLV.
8. Que, el día 29 de abril de 2022, UNIMOS S.A. E.S.P. dirigió al GIT de Cobro Coactivo del MINTIC solicitud de celebración de acuerdo de pago, de donde, el 15 de septiembre del año corrido dicha petición fue acogida mediante Resolución 1740 de 2022, fijando las siguientes fechas de pago:

CUOTA	FECHA	VALOR	FINANCIACIÓN
1	15/09/2022	\$ 2.032.000	DFT+5% EA
2	15/10/2022	\$ 2.032.000	DFT+5% EA
3	15/11/2022	\$ 2.032.000	DFT+5% EA
4	15/12/2022	\$ 2.032.000	DFT+5% EA
5	15/01/2023	\$ 2.032.000	DFT+5% EA
6	15/02/2023	\$ 2.032.000	DFT+5% EA
7	15/03/2023	\$ 2.026.000	DFT+5% EA
TOTAL		\$ 14.218.000	DFT+5% EA

9. Que, conforme a lo dicho, siendo que las fechas de pago establecidas en el mencionado acto administrativo se extenderían hasta el día 15 de marzo de 2023, se hace necesario solicitar autorización a la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. para comprometer vigencias futuras destinadas al cumplimiento de dicho acuerdo.
10. Que, en reunión de fecha 16 de septiembre de 2022, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. determinó por unanimidad autorizar a la Señora Gerente a comprometer vigencias futuras con destino al cumplimiento de la facilidad de pago otorgada por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -MINTIC, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 204-2022.
11. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. corresponde a la señora gerente "cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva de la Empresa".

En mérito de lo expuesto, La Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

DECIDE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. a comprometer vigencias futuras con destino al cumplimiento de la facilidad de pago otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -MINTIC mediante Resolución 1740 de 2022, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 204 del mismo año.

SEGUNDO.- ORDENAR a la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. adelantar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a los pagos en las fechas y por los valores dispuestos en la Resolución 1740 de 2022.

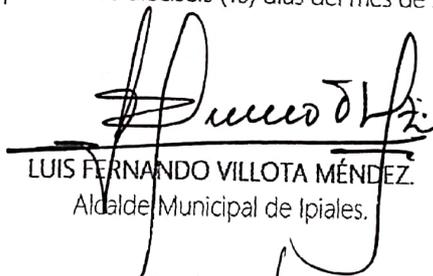
TERCERO.- VIGENCIA Y DURACION. La presente Decisión rige a partir de la fecha de expedición y su vigencia es permanente.

CUARTO.- REMITIR Copia de la presente Decisión a la Oficina Financiera y Contable, Oficina Asesora de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica de UNIMOS S.A E.S.P. para lo de su competencia.

QUINTO.- PUBLICAR el contenido de la presente decisión en la pagina web de UNIMOS S.A. E.S.P. dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, modificada por la Ley 2195 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ipiales a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2022.



LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ.
Aldalde Municipal de Ipiales.



ANGIE VANESSA CADENA.
Secretaria Junta Directiva.